

**DECRETO N° 043/2021.-**

Firmat, 17 de mayo de 2021.-

**VISTO:**

Los nuevos mecanismos de ventas temporarios denominados “ferias”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la realidad económica requiere que la Municipalidad de Firmat adecúe su proceder a los nuevos mecanismos de comercialización, entre ellos, las denominadas “ferias”, que consisten en utilización por parte de un contribuyente de extraña jurisdicción, de una estructura existente o local habilitado en la jurisdicción local para determinado fin, para concretar una actividad diversas por pocos días.

Que corresponde que el Fisco Municipal aborde el tema, ya que existe un vacío legal al respecto, generándose incumplimientos tributarios (DREI) por los ingresos efectivizados en la jurisdicción local, y paralelamente, una situación injusta respecto a los contribuyentes locales que afrontan regularmente sus obligaciones fiscales.

Que así las cosas, y tratándose de una situación que tiene aspectos de la venta ambulante, hasta tanto se apruebe una Ordenanza que regule el hecho imponible, se completará el vacío legal en virtud de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal en virtud de lo dispuesto por las Ordenanzas 806 y 861.

Por todo ello, el Sr. Intendente de la ciudad de Firmat en uso de sus facultades, decreta el siguiente

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Requierase como requisitos para el funcionamiento de los eventos temporales o ferias, la presentación o cumplimiento de:

1. Formulario de inscripción del evento, con fecha de inicio y fin (formulario adjunto), no pudiendo exceder de 7 días
2. Reposición Municipal \$550.-
3. Fotoc. de DNI Titular o Contrato Social
4. Constancia de inscripción en AFIP E INGRESOS BRUTOS
5. Constancia de habilitación de punto de venta en Firmat.
6. Habilitación Municipal que correspondiera según la actividad.
7. Contrato de locación o comodato, celebrado con el titular del establecimiento que estuviere habilitado bajo otro rubro
8. Seguro de Responsabilidad Civil
9. Pago derecho mínimo (DReI) anticipado al momento de la inscripción \$8.000.- (evento por 7 días). Luego del evento deberá presentarse DDJJ de la facturación, y abonar el monto mayor en caso de que el 6%°o (alícuota del DReI) supere al monto mínimo.
10. Presentación de PROTOCOLO COVID (adjuntar fotos. de DNI de personas de atención al público). Designación de un referente para contactar.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-